



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de diciembre de 2016 remitida por el Facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015)

Tengo el honor de adjuntar el segundo informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad referente a la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y a cuestiones relativas a la ejecución, que abarca el período comprendido entre el 7 de julio y el 22 de diciembre de 2016*.

Agradecería que la presente carta y el informe se distribuyeran como documento del Consejo.

(Firmado) Román **Oyarzun Marchesi**
Facilitador del Consejo de Seguridad
para la aplicación de la resolución 2231 (2015)

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referente a la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y a cuestiones relativas a la ejecución

1. Este es el segundo informe presentado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por la Comisión Conjunta, establecida en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto, referente a la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y a cuestiones relativas a la ejecución. En él se ofrece una visión general de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones entre el 7 de julio y el 22 de diciembre de 2016.

2. Durante el período abarcado por el informe, el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones, que componen los Estados participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto y coordina un representante designado por el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, celebró seis reuniones. En una de las reuniones participaron como observadores representantes del Organismo Internacional de Energía Atómica. El Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones examinó cinco propuestas presentadas por dos Estados y recomendó la aprobación de tres de ellas, mientras que las demás siguen siendo objeto de examen.

3. El Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones respondió a una pregunta planteada por un Estado, por conducto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en relación con las actividades propuestas conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015) en los casos en que los bienes de que se trate estén destinados a permanecer en la República Islámica del Irán únicamente durante un período determinado y luego salir de allí. El contenido de la respuesta se incluyó también en la información sobre el mecanismo para las adquisiciones, que el público puede consultar, entre otros lugares, en la página web de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. La Comisión Conjunta ha actualizado los siguientes documentos relativos a la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones:

- a) Información sobre el mecanismo para las adquisiciones;
- b) Certificado de uso final facultativo;
- c) Nota explicativa sobre el certificado de uso final facultativo.

5. El Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones ha seguido colaborando con terceros Estados para dar a conocer el mecanismo para las adquisiciones y su proceso, así como para explicar la función y los objetivos del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones.